

Nº. DEL PROCESO:	SAMC-11-2026
FECHA DE ELABORACIÓN:	09 DE SEPTIEMBRE DE 2026

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo a la modalidad de contratación. (*Marcar con una X*)

LICITACIÓN PÚBLICA:	☐	CONCURSO MÉRITOS:	DE	☐	MINIMA CUANTÍA:	☐
CONTRATACIÓN DIRECTA: ☐						
I. Urgencia manifiesta: _____						
II. Contratos interadministrativos: _____						
III. Convenios interadministrativos: _____						
IV. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado: _____						
V. Arrendamiento o adquisición de inmuebles: _____						
VI. Otro: _____ Cual: _____						
SELECCIÓN ABREVIADA: ☒						
I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa: _____						
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios: _____						
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos: _____						
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía: ☒						
V. Declaratoria de desierta de la licitación: _____						
VI. La enajenación de bienes del Estado: _____						
VII. Otro: _____ Cual: _____						
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO ☐						
Instrumentos de agregación de demanda: _____						
¿Cual?: _____						
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES DEL ESTADO ☐						

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 43 de la Ley 715 de 2001 establece que corresponde a los departamentos dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA conforme la Ley 715 de 2001 debe desarrollar acciones de promoción, prevención, pedagogía, gestión, inspección, vigilancia y control, de los factores de riesgo ambientales, hábitat, del consumo, biológicos y del comportamiento, dentro de los cuales se encuentran la vigilancia de la calidad del agua de consumo humano, de los residuos sólidos incluidos los especiales y peligrosos, de los

 Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	2 DE 44

desechos líquidos, de las aguas de uso recreacional, de la calidad del aire, la vigilancia y control al uso y aplicaciones de plaguicidas, radiaciones ionizantes, saneamiento en edificaciones de establecimientos públicos, a los alimentos, bebidas alcohólicas, medicamentos, enfermedades zoonóticas y enfermedades de transmisión vectorial. Varias de estas actividades son realizadas por la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SALUD, a través de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE.

Con el Decreto 1798 de 2017, la Gobernadora del Valle del Cauca, aprobó el acuerdo No. 11 de noviembre 14 de 2017, expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, el cual contiene los Estatutos internos de la Entidad; que hacen explícito, el facultar a la UESVALLE en el desarrollo de acciones a nivel departamental, mediante la asistencia y acompañamiento técnico que permite intervenir los problemas de salud ambiental identificados en las actividades de inspección, vigilancia y control, que regularmente se hacen como cuerpo de apoyo operativo de la Secretaría Departamental de Salud.

Conforme a lo anterior, y con el fin de garantizar la protección y custodia de las personas, las instalaciones, los bienes muebles e inmuebles, los equipos, los archivos y demás bienes de propiedad o bajo responsabilidad de la Entidad, así como asegurar la continuidad de las actividades misionales y administrativas, se hace necesario contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – UESVALLE en sus diferentes sedes, oficinas y áreas operativas.

La prestación del servicio deberá contemplar un esquema integral de seguridad que integre la vigilancia física con el apoyo de medios tecnológicos, tales como sistemas de videovigilancia, monitoreo remoto, equipos de comunicación y demás herramientas disponibles en las instalaciones de la Entidad, orientadas a fortalecer las acciones de prevención, control y respuesta frente a los riesgos que puedan afectar la seguridad de las diferentes áreas de la Entidad.

Este esquema le permitirá a la UESVALLE optimizar el uso de los recursos institucionales destinados a la seguridad, mediante una distribución más eficiente de los servicios de vigilancia física, el fortalecimiento de las capacidades de supervisión y monitoreo, una mayor cobertura en la protección de sus instalaciones y una respuesta oportuna frente a incidentes que puedan comprometer la seguridad institucional. Así mismo, contribuirá al fortalecimiento de los controles de acceso, al seguimiento de las oficinas y Áreas Operativas – ARO y a la gestión integral del riesgo, en consonancia de los principios de eficiencia, economía, eficacia y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

El servicio de vigilancia y seguridad privada se prestará mediante un esquema integral que combine vigilancia física y medios tecnológicos, conforme a la siguiente distribución:

- **SEDE PRINCIPAL EN CALI:** ubicada en la Carrera 37A No. 4 - 88 con un (1) servicio profesional de seguridad y vigilancia, laborando 24 horas de lunes a domingo, incluido festivos y un (1) servicio profesional de seguridad y vigilancia nocturna, laborando 12 horas de lunes a domingo, incluido festivos, dotados con medios de comunicación y arma de fuego.
- **ARO SUR CALI:** ubicado en la Carrera 45 No. 5A-04, con un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, armado y dotado con medios de comunicación, en turno de dieciséis (16) horas diarias, comprendido entre las 06:00 y las 22:00 horas, de lunes a domingo, incluidos los días festivos. Durante las ocho (8) horas restantes, la cobertura de seguridad será atendida mediante el sistema de videovigilancia con monitoreo remoto.
- **ARO CENTRO TULUÁ:** ubicado en la Carrera 30 No. 32-91, con un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, dotado con medios de comunicación y arma de fuego, en turno nocturno de doce (12) horas, comprendido entre las 18:00 y las 06:00 horas, de lunes a viernes. Así mismo, contará con un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, dotado con medios de comunicación y arma de

- fuego, durante veinticuatro (24) horas continuas los sábados, domingos y días festivos.
- **ARO NORTE CARTAGO:** ubicado en la Carrera 3A No. 1A-05, con un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, armado y dotado con medios de comunicación, en turno de dieciséis (16) horas diarias, comprendido entre las 06:00 y las 22:00 horas, de lunes a domingo, incluidos los días festivos. Durante las ocho (8) horas restantes, la cobertura de seguridad será atendida mediante el sistema de videovigilancia con monitoreo remoto.
 - **ARCHIVO CENTRAL:** ubicado en la Carrera 5 No. 3-39 del municipio de Yumbo, con un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, armado y dotado con medios de comunicación, en turno de doce (12) horas diarias, comprendido entre las 06:00 y las 18:00 horas, de lunes a domingo, incluidos los días festivos. Durante las doce (12) horas restantes, la cobertura de seguridad será atendida mediante el sistema de videovigilancia con monitoreo remoto.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que integre la vigilancia física con el apoyo de medios tecnológicos, para la protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles, los activos e instalaciones de propiedad o bajo responsabilidad de la Entidad, en sus diferentes sedes, oficinas y áreas operativas ubicadas en el departamento del Valle del Cauca, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

3.2 CLASIFICACION UNSPSC: Lo que se requiere para este proceso, se ha codificado conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
92121504	Servicios de guardas de seguridad

En el proceso se observará lo indicado en la Circular Externa No. 12 de mayo 5 de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente, de obligatorio cumplimiento conforme a los artículos 2.2.1.2.1.3.22. y artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que en su párrafo tercero expresa lo siguiente: *“La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las entidades estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de Contratación”*

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES DEL CONTRATISTA: **1)** El contratista se compromete a cumplir con todas las condiciones, actividades y obligaciones establecidas. **2)** Realizar la ejecución de las actividades o entrega de elementos cuando aplique, en los sitios establecidos, de acuerdo con los plazos y condiciones de seguridad requeridas. **3)** Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones personales, seguros, transporte y demás. **4)** Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución. **5)** Aportar la experiencia y el conocimiento ampliado en la ejecución del contrato. **6)** Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. **7)** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. **8)** Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y/o magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el expediente. **9)** Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se

	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	4 DE 44

cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. **10)** Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. **11)** El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, a que su personal esté afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias en los casos que aplique. **12)** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. **13)** En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la entidad para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. **14)** Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. **15)** Realizar y aportar las certificaciones de pago de adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato. **16)** EL CONTRATISTA debe realizar el plan de pagos en la plataforma SECOP II de acuerdo a las fechas estipuladas para el pago, derivados de la ejecución del presente contrato.

NOTA: El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores conferirá derecho al CONTRATANTE para declarar caducidad del Contrato y hacer efectivas las pólizas del cumplimiento.

ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: **1.** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato dentro del plazo y en las condiciones técnicas, administrativas y operativas establecidas en el contrato, el estudio previo y sus anexos. **2.** Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada mediante un esquema integral que combine vigilancia física y medios tecnológicos, garantizando la protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles, los activos, las instalaciones y demás bienes e intereses patrimoniales de la UESVALLE. **3.** Emplear personal debidamente acreditado y carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica y mental, así como con condiciones físicas, morales y éticas idóneas para el ejercicio de sus funciones. **4.** Garantizar que el personal asignado al servicio permanezca debidamente uniformado e identificado durante toda la prestación del servicio. **5.** Garantizar el reemplazo inmediato del personal que, por cualquier causa, no pueda continuar prestando el servicio o no cumpla con los requisitos exigidos, sin afectar la continuidad del mismo. **6.** Prestar el servicio exclusivamente mediante personal propio autorizado para ejercer actividades de vigilancia y seguridad privada. **7.** Velar por la protección, custodia y conservación de los bienes, equipos, documentos, archivos, vehículos y demás elementos de propiedad o bajo responsabilidad de la Entidad. **8.** Garantizar la prestación continua e ininterrumpida del servicio durante toda la ejecución del contrato, asegurando la permanencia del personal de vigilancia física y la operación, monitoreo y utilización de los medios tecnológicos de seguridad electrónica instalados en las sedes, oficinas y áreas operativas de la UESVALLE, de acuerdo con los horarios y condiciones establecidos en el presente proceso. **9.** Designar el Director de Operaciones, Coordinador y Supervisores ofrecidos en la propuesta, quienes ejercerán la coordinación y supervisión permanente del contrato. **10.** Disponer permanentemente del personal, armamento, vehículos, equipos de comunicación, herramientas, recursos tecnológicos propios para la operación del servicio, y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, así como garantizar la correcta operación y monitoreo de los medios tecnológicos de seguridad electrónica instalados por la UESVALLE. **11.** Reportar inmediatamente al supervisor del contrato cualquier novedad, incidente o situación que afecte la seguridad de las instalaciones, confirmándola por escrito dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes. **12.** Controlar el ingreso y salida de personas, vehículos, bienes y elementos de las instalaciones de la UESVALLE conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad. **13.** Verificar durante las jornadas nocturnas el apagado de luces, cierre de grifos y demás

	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	5 DE 44

condiciones relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua y energía. **14.** Atender oportunamente los requerimientos impartidos por el supervisor del contrato. **15.** Responder por las actuaciones del personal asignado al servicio. **16.** Garantizar la confidencialidad y reserva de la información conocida con ocasión de la ejecución del contrato. **17.** Apoyar a la Entidad en la atención de emergencias, evacuaciones, incendios, desastres naturales, alteraciones del orden público y demás situaciones que requieran la intervención del servicio de vigilancia. **18.** Responder por los daños, pérdidas o hurtos ocasionados a los bienes de la Entidad cuando sean imputables al contratista o al personal asignado. **19.** Atender y gestionar las novedades y fallas que se presenten en los medios tecnológicos de seguridad electrónica utilizados para la prestación del servicio, realizando las actividades de diagnóstico y soporte operativo que se encuentren a su alcance y coordinando oportunamente con la UESVALLE, las intervenciones que requieran mantenimiento especializado, sin perjuicio de las obligaciones que correspondan al contratista encargado de la infraestructura tecnológica, cuando aplique. **20.** Garantizar la operación continua del servicio de monitoreo remoto durante los horarios definidos por la Entidad, mediante una Central de Monitoreo y Control de Alarmas y Videovigilancia propia o legalmente disponible para la prestación del servicio, debidamente habilitada conforme a la normatividad aplicable, con capacidad para la recepción, gestión, verificación, atención y escalamiento de las señales, eventos y alarmas generados por los medios tecnológicos de seguridad electrónica instalados en las sedes de la UESVALLE. La operación de los componentes tecnológicos deberá articularse, cuando corresponda, con el Proceso de Gestión Informática de la UESVALLE, especialmente en lo relacionado con conectividad, integración tecnológica, gestión de accesos, seguridad de la información y atención de incidentes que involucren la infraestructura tecnológica institucional. **21.** Coordinar las señales, eventos y alarmas detectados mediante los medios tecnológicos de seguridad electrónica con el personal de vigilancia física dispuesto en las respectivas sedes, de acuerdo con los protocolos de verificación, reacción, comunicación y escalamiento definidos por la UESVALLE. Cuando los eventos involucren componentes de conectividad, infraestructura tecnológica, plataformas o sistemas institucionales, el contratista deberá informar y articularse oportunamente con el Proceso de Gestión Informática de la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades técnicas que correspondan al contratista. **22.** Atender oportunamente las fallas de los medios tecnológicos reportadas por la Entidad o detectadas por el propio contratista, iniciando las actividades de diagnóstico y gestión correspondientes dentro de las dos (2) horas siguientes a su detección o reporte y realizando las acciones de contingencia, soporte o coordinación técnica necesarias para restablecer la continuidad del servicio en el menor tiempo técnicamente posible. **23.** Gestionar la consulta y disponibilidad de las grabaciones y registros generados por los sistemas de videovigilancia, de conformidad con los tiempos de retención, condiciones técnicas y protocolos establecidos por la Entidad, garantizando su acceso y entrega a la UESVALLE cuando sean requeridos por el supervisor del contrato y manteniendo las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales, seguridad y reserva de la información. **24.** Cumplir los lineamientos, protocolos y controles establecidos por la UESVALLE en materia de seguridad de la información, gestión de accesos, confidencialidad, protección de datos personales y uso de los recursos tecnológicos institucionales, así como atender las directrices que imparta el Proceso de Gestión Informática en el ámbito de sus competencias, cuando la operación del servicio involucre infraestructura, sistemas, redes, plataformas o información institucional. **25.** Presentar los informes técnicos y operativos que solicite el supervisor del contrato, incluyendo las novedades, incidentes, actividades de supervisión, funcionamiento de los medios tecnológicos y acciones correctivas implementadas.

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: **1.** Tramitar ante el Proceso competente de la Entidad la aprobación de las garantías allegadas por el proveedor para el inicio de la ejecución del contrato. **2.** Conocer y gestionar adecuadamente los servicios contratados. **3.** Garantizar el uso de los servicios o bienes solo por funcionarios autorizados. **4.** Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la firma del contrato y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución. **5.** Estar a disposición de los Proveedores, cuando estos la soliciten, para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. **6.** La Entidad informara los gravámenes adicionales (estampillas y tasa) señalando el porcentaje y forma de cálculo de los mismos. **7.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la

	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	6 DE 44

contratación. **8.** Designar el funcionario o contratar la persona natural o jurídica encargada de ejercer la vigilancia y control al presente contrato. **9.** Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. **10.** Suscribir a través del Supervisor del contrato, el correspondiente recibo a satisfacción de los servicios adquiridos. **11.** Aprobar o rechazar las facturas lo más pronto posible. **12.** Realizar el pago previa presentación correcta por parte del contratista de los documentos requeridos y la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del contrato. **13.** Revisar y emitir concepto sobre los informes presentados por el contratista. **14.** Solicitar al proveedor cualquier información que se requiera para la correcta ejecución del contrato. **15.** Liquidar el contrato, si hay lugar a ello. **16.** Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

3.5 FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará en cuotas parciales de acuerdo al servicio prestado, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura (original y dos copias) acompañada del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista, como al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar).

3.6 PLAZO DEL CONTRATO: El plazo establecido para la ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de las pólizas de garantía por parte de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA y expedición del registro presupuestal)

3.7 LUGAR DE EJECUCION: La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en su Sede Principal en Cali ubicada en la carrera 37 A No.4-88 Barrio Santa Isabel - Cali; ARO SUR CALI ubicada en la Carrera 45 No. 5a – 04 Barrio El Lido – Cali o donde designe la Entidad, ARO CENTRO TULUA ubicado en la carrera 30 # 32-91 del Municipio de Tuluá, ARO NORTE CARTAGO Carrera 3A No.1A – 05 del Municipio de Cartago y ARCHIVO CENTRAL ubicado en la calle 5 #3-39 en el Municipio de Yumbo.

3.8 SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DEL CONTRATO: La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca efectuará la supervisión del contrato a través de un funcionario de la Entidad, designado como Supervisor por el ordenador del gasto, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento del objeto del contrato, según las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015. En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos del contrato.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
- c) Elaborar el documento de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar el acta de inicio, actas de avances, acta de finalización y liquidación del contrato.
- e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.
- g) Realizar el seguimiento contractual conforme lo establece la ley y el Manual de Contratación de la UESVALLE.

h) Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

3.9 IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, ETC:

CONCEPTO	Descripción	Tarifa
Estampillas	Pro-Universidad del Valle	2.0%
Estampillas	Pro-Desarrollo Departamental	2.0%
Estampillas	Pro-Cultura Departamental	1.0%
Estampillas	Pro-Hospitales Departamentales Universitarios	1.0%
Estampillas	Pro- UCEVA	0.5%
Estampillas	Pro- Unipacifico (Base PJ 4 SMLV PN 6 SMLV)	0.5%
Estampillas	Pro- Electrificación Rural (Cto prestación svico PN base 6 SMLV)	0.2%
Tasa	Pro- Deporte	2.5%
Retención en la fuente	RENTA Según concepto	TABLA DIAN
	IVA (Servicios 4UVT, Bienes 27UVT)	15%
	ICA (Servicios 4UVT, Bienes 27UVT)	TABLA ALCALDÍA

3.10 LA CONTRATACIÓN ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES:

El Proceso es susceptible de limitarse a Mipymes.

➤ **Convocatoria a Mypimes:** El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, relacionados con las Mipymes.

Conforme a lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. para que el presente proceso de Contratación deba limitarse a MiPymes colombiana, se deben cumplir las siguientes condiciones a saber:

- a) La MiPymes colombianas debe tener mínimo un (1) año de existencia para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.
- b) El valor del Proceso de Contratación debe ser menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad precisa que el valor del presente Proceso de Contratación cumple con esta condición.

- c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas.
- d) Las MiPymes deben enviar la solicitud únicamente dentro del término establecido en el cronograma del Proceso.
- e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

NOTAS:

- ✓ Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en la presente convocatoria.
- ✓ En caso de limitarse a MiPymes, solo se podrán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes, lo cual deberá acreditar conforme se establece en este capítulo.

➤ **Acreditación de requisitos para participar en la presente convocatoria:** La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o, revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán indicar en la certificación los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, deberá tener una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio.

➤ **Cuadro resumen de requisitos:** Mediante el siguiente cuadro resumen, el oferente podrá verificar el cumplimiento de los requisitos para acreditar su condición de Mipyme, con el fin de otorgarle el respectivo criterio diferencial relacionado con la experiencia del numeral 4.2 de esta Invitación:

Solicitud de limitar a Mipyme: (mínimo dos (2)) (Nivel: Nacional, Departamental Municipal o Distrital) y Fecha de presentación	Nombre del Solicitante y NIT	Clase de Mipyme con mínimo un (1) año de existencia	Certificado expedido por la Cámara de Comercio expedido con 60 días calendario antes del inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Se puede aportar cualquiera de estos: 1) El registro mercantil o,	Documento de identificación del representante legal y del contador público o, Documento de identificación del representante legal y del revisor fiscal si está obligado a tenerlo. Además, aportar copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y, respectivo	Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal indicando los rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen (recuerde que debe indicar en esta certificación de manera expresa y detallada la clase de mipyme, así
---	------------------------------	---	--	--	--

			2) El certificado de existencia y representación legal o, 3) Registro Único de Proponentes	certificado vigente de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.	mismo, indicar cuales son los rangos y valores de clasificación empresarial en que se enmarca la mipyme, y no solamente citar la norma).
--	--	--	---	--	--

➤ **Limitación territorial:** En cuanto a la limitación territorial, se precisa que, en el análisis realizado a la oferta del sector de VIGILANCIA, se concluyó lo siguiente: *“Se realizó la búsqueda en el Informe de tejido empresarial, basado en datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES) de Confecámaras. Sin embargo, se tienen en cuenta otras fuentes oficiales, específicamente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), que complementan la información que puede no estar incluida en el RUES; y muestra lo siguiente: En conclusión, con la información revisada se denota que hay gran cantidad de mipymes en todos los sectores que pueden prestar servicios o proveer bienes a las Entidades que lo requieran”*

➤ **EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES**

➤ **CONVOCATORIA A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

Los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 hacen referencia a los emprendimiento y empresas de mujeres.

El oferente debe acreditar que cumple con una de las condiciones que se enumeran a continuación, para que pueda ser tenido como emprendimiento y empresas de mujeres, con el fin de otorgarle el respectivo criterio diferencial relacionado con la experiencia del numeral 4.2 de esta Invitación:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

En los datos abiertos de Colombia Compra Eficiente no existen datos ni estudios relacionados con EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES que puedan ofrecerle a la Entidad los servicios que requiere, sin embargo, como se trata de una convocatoria pública, aquellos EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES que consideren que puedan cumplir con el objeto del contrato, según los términos y condiciones del proceso, podrán hacerlo de acuerdo con lo que ha establecido la ley, para estas empresas.

De acuerdo a la consulta realizada a Colombia Compra Eficiente, nos informaron que el desarrollo de la búsqueda a través de las distintas herramientas para conocer la existencia del número de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES en sectores específicos como el que se requiere, no es posible aún determinar esta información.

➤ **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:** La Entidad procedió a revisar la información que ha publicado Colombia Compra Eficiente en la sección de datos abiertos de los proveedores registrados en SECOP II en la página https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Proveedores-Registrados/qmzu-qj57/about_data relacionada con empresas o entidades que hayan realizado procesos de contratación incluyendo provisión de bienes o servicios para la ejecución del contrato, por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional conforme fue indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) y conocer el comportamiento o la tendencia de los aspectos relevantes de dicha ejecución, sin embargo, se pudo concluir, que no existe información alguna relacionada con la ejecución de contratos, con las características descritas.

No obstante lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el citado artículo 2.2.1.2.4.2.16., la UESVALLE fomenta ante el contratista, para que conforme la respectiva revisión y análisis que realice de la norma, aplique lo pertinente sobre destinar provisión de bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%), por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato que se suscriba, garantizando las condiciones de calidad.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el proponente deberá diligenciar el numeral 1) del Formato respectivo y aportarlo con su propuesta, adjuntando con este, el(los) documento(s) de acreditación del respectivo grupo poblacional conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).

	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	11 DE 44

La supervisión realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan al grupo poblacional certificado por el proponente.

De considerar el proponente la inviabilidad de aplicar la normatividad citada deberá diligenciar el numeral 2) del Formato respectivo y aportarlo con su propuesta.

➤ **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

El oferente debe acreditar que cumple con una de las condiciones que se enumeran a continuación, para que pueda ser tenido como emprendimiento y empresas con discapacidad, con el fin de otorgarle el respectivo criterio diferencial relacionado con la experiencia del numeral 6.2 de este estudio previo:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. *Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

1) *Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.*

2) *Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.*

3) *Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.*

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) *Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	12 DE 44

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. *Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”*

3.11 ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS:

Todas las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos establecidos por la Entidad son de obligatorio cumplimiento. En consecuencia, el proponente deberá certificar con la presentación de su oferta que cumple integralmente con cada una de las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos exigidos por la Entidad, entre los cuales se destacan los siguientes:

El servicio de vigilancia y seguridad privada se prestará mediante un esquema integral que combine vigilancia física y medios tecnológicos, conforme a la siguiente distribución:

- **SEDE PRINCIPAL EN CALI:** ubicada en la Carrera 37A No. 4 - 88 con un (1) servicio profesional de seguridad y vigilancia, laborando 24 horas de lunes a domingo, incluido festivos y un (1) servicio profesional de seguridad y vigilancia nocturna, laborando 12 horas de lunes a domingo, incluido festivos, dotados con medios de comunicación y arma de fuego.
- **ARO SUR CALI:** ubicado en la Carrera 45 No. 5A-04, con un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, armado y dotado con medios de comunicación, en turno de dieciséis (16) horas diarias, comprendido entre las 06:00 y las 22:00 horas, de lunes a domingo, incluidos los días festivos. Durante las ocho (8) horas restantes, la cobertura de seguridad será atendida mediante el sistema de videovigilancia con monitoreo remoto.
- **ARO CENTRO TULUÁ:** ubicado en la Carrera 30 No. 32-91, con un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, dotado con medios de comunicación y arma de fuego, en turno nocturno de doce (12) horas, comprendido entre las 18:00 y las 06:00 horas, de lunes a viernes. Así mismo, contará con un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, dotado con medios de comunicación y arma de fuego, durante veinticuatro (24) horas continuas los sábados, domingos y días festivos.
- **ARO NORTE CARTAGO:** ubicado en la Carrera 3A No. 1A-05, con un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, armado y dotado con medios de comunicación, en turno de dieciséis (16) horas diarias, comprendido entre las 06:00 y las 22:00 horas, de lunes a domingo, incluidos los días festivos. Durante las ocho (8) horas restantes, la cobertura de seguridad será atendida mediante el sistema de videovigilancia con monitoreo remoto.
- **ARCHIVO CENTRAL:** ubicado en la Carrera 5 No. 3-39 del municipio de Yumbo, con un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, armado y dotado con medios de comunicación, en turno de doce (12) horas diarias, comprendido entre las 06:00 y las 18:00 horas, de lunes a domingo, incluidos los días festivos. Durante las doce (12) horas restantes, la cobertura de seguridad será atendida mediante el sistema de videovigilancia con monitoreo remoto.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OFERENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	13 DE 44

1. OFICINA PRINCIPAL O SUCURSAL:

- El oferente deberá contar con oficina principal o sucursal en la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación de los servicios objeto del presente proceso.
- El oferente deberá aportar los actos administrativos expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que acrediten la autorización para la apertura, funcionamiento y prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos por la Entidad.

2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO MÍNIMO QUE DEBE OFRECER EL PROPONENTE:

El proponente deberá disponer, como mínimo, del siguiente personal profesional y técnico para la ejecución del contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos de formación académica, experiencia, licencias y certificaciones exigidas. Dichos requisitos deberán acreditarse mediante los documentos correspondientes que se allegarán con la propuesta:

Del Director de Operaciones:

El proponente deberá acreditar la vinculación laboral y el perfil del Director de Operaciones propuesto, mediante los siguientes documentos:

1. Copia del contrato de trabajo y certificación laboral expedida por el responsable del área de talento humano o quien haga sus veces, en la que conste la vinculación laboral con el proponente por un período mínimo de diez (10) años.
2. Copia del documento que acredite su afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Certificación que acredite la realización de un seminario, diplomado o programa de formación en Gestión del Riesgo relacionado con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.
4. Resolución vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se le otorgue la calidad de Consultor, vigente al cierre del proceso de selección y durante la ejecución del contrato.
5. Acreditar experiencia mínima de diez (10) años en cargos de Dirección de Operaciones, Gerencia, Jefatura o Dirección de empresas o servicios de vigilancia y seguridad privada, mediante certificaciones expedidas por las empresas donde haya prestado sus servicios.

Del Supervisor:

1. Acreditar experiencia mínima de cinco (5) años como Supervisor de Vigilancia, mediante certificaciones expedidas por empresas de vigilancia y seguridad privada.
2. Contar con credencial o acreditación vigente como Supervisor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
3. Contar con curso de Supervisor vigente.
4. Aportar copia del diploma o acta de grado de bachiller.

Del Coordinador o Consultor:

1. Ser oficial retirado de las Fuerzas Militares o profesional titulado de una institución de educación superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
2. Contar con resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que le otorgue la calidad de Consultor.
3. Acreditar experiencia mínima de diez (10) años en cargos de Dirección, Jefatura o Coordinación de empresas o servicios de vigilancia y seguridad privada, mediante certificaciones expedidas por las respectivas empresas.

De los Vigilantes dotados con arma de fuego:

1. Contar con capacitación o especialización en vigilancia y seguridad privada para la

	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	14 DE 44

- prestación de servicios en entidades públicas.
2. Acreditar experiencia mínima de tres (3) años como vigilante armado.
 3. Acreditar dicha experiencia mediante certificaciones expedidas por empresas de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Las hojas de vida, certificaciones y demás documentos que acrediten la formación académica, experiencia, cursos, licencias y capacitaciones del personal propuesto para la ejecución del contrato deberán allegarse con la propuesta como parte de los documentos técnicos.

La experiencia específica del personal deberá acreditarse mediante certificaciones o constancias expedidas por la empresa o entidad donde haya laborado, en las cuales se indique de manera clara y verificable el cargo desempeñado, el período de vinculación, las funciones desarrolladas y los servicios efectivamente prestados.

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – UESVALLE se reserva el derecho de solicitar información adicional o complementaria que permita verificar la autenticidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal propuesto.

3. EQUIPOS, DOTACIÓN Y VEHÍCULOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proponente deberá acreditar que cuenta, como mínimo, con los equipos, dotación, elementos y parque automotor necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, incluyendo la operación del esquema de seguridad híbrida previsto en el presente proceso. Dichos requisitos deberán acreditarse mediante certificaciones y/o los documentos que correspondan, según sea el caso:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Seis (6) revólveres calibre .38 o de superior capacidad autorizada para la prestación del servicio de vigilancia privada, con los respectivos permisos de tenencia o porte vigentes expedidos por la autoridad competente, placas de identificación y documentación exigida por la normatividad aplicable. No se aceptarán armas de menor potencia o alcance.
2	Un (1) espejo de inspección vehicular para el control de ingreso y salida de vehículos en la Sede Principal.
3	Equipos de comunicación (Avantel, telefonía celular o un medio de comunicación equivalente) para cada puesto de vigilancia, que garanticen la comunicación permanente entre los vigilantes, el supervisor, el coordinador del contrato, la central de monitoreo y el supervisor designado por la UESVALLE.
4	Seis (6) linternas de uso profesional con sus respectivos elementos de alimentación o baterías recargables, en óptimas condiciones de funcionamiento.
5	Directorio actualizado con los números telefónicos de los organismos de atención de emergencias, Policía Nacional, Bomberos, organismos de socorro y demás autoridades competentes, disponible en cada puesto de vigilancia.
6	Uniformes completos para todo el personal de vigilancia, incluyendo prendas de vestir, calzado, gorra y demás elementos reglamentarios, de conformidad con la normatividad vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
7	Suministro de libros de minuta o del sistema autorizado para el registro de novedades en cada uno de los puestos de vigilancia de la Entidad.
8	Suministro de los elementos e insumos de papelería requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades de vigilancia y registro de novedades.
9	Acreditar la disponibilidad de por lo menos cinco (5) vehículos y/o motocicletas, modelo 2014 o superior, destinados a las labores de supervisión, apoyo y reacción, cuando se requiera. La disponibilidad podrá acreditarse mediante la presentación de las respectivas licencias de tránsito cuando sean de propiedad del oferente, o mediante contratos de renting, leasing o arrendamiento vigentes que garanticen su disponibilidad durante toda la ejecución del contrato. En caso de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá acreditarse de manera conjunta por sus integrantes.
10	El proponente deberá acreditar que dispone de los equipos, plataformas, licencias, software, sistemas de comunicación, accesorios y demás recursos tecnológicos necesarios para la operación y monitoreo remoto de los medios tecnológicos de seguridad electrónica instalados en las sedes, oficinas y áreas operativas de la UESVALLE, garantizando su adecuada integración con la Central de Monitoreo y

	Control de Alarmas y Videovigilancia del contratista.
11	El proponente deberá acreditar que cuenta con una Central de Monitoreo y Control de Alarmas y Videovigilancia, propia o legalmente disponible para la prestación del servicio, en funcionamiento permanente, veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, debidamente habilitada de conformidad con la normatividad aplicable, desde la cual se realizará el monitoreo remoto de los medios tecnológicos de seguridad electrónica instalados en las sedes, oficinas y áreas operativas de la UESVALLE. La Central deberá contar con los recursos tecnológicos, de comunicaciones y de personal necesarios para la recepción, gestión, verificación y atención de las señales y eventos generados por los sistemas de seguridad electrónica, así como para la coordinación oportuna de la respuesta con el personal de vigilancia física y las autoridades competentes, cuando corresponda. La operación de la Central de Monitoreo deberá articularse con el Proceso de Gestión Informática de la UESVALLE, cuando las actividades de monitoreo, conectividad, integración, acceso a plataformas o gestión de infraestructura tecnológica institucional así lo requieran, de conformidad con los protocolos y procedimientos internos de la Entidad.
12	El proponente deberá acreditar que dispone del personal técnico y de soporte necesario para atender oportunamente las novedades o fallas que se presenten en los medios tecnológicos utilizados para la prestación del servicio, así como para realizar las actividades de soporte y coordinación técnica que resulten necesarias para garantizar la continuidad del monitoreo y operación del componente tecnológico durante la ejecución del contrato.
13	El proponente deberá disponer de las herramientas, equipos y demás elementos necesarios para atender las actividades de soporte operativo y técnico relacionadas con los medios tecnológicos utilizados en la prestación del servicio, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad.
14	El proponente deberá garantizar la disponibilidad de recursos tecnológicos y mecanismos de contingencia necesarios para asegurar la continuidad del servicio de monitoreo remoto ante fallas, interrupciones o contingencias que puedan afectar la operación de la Central de Monitoreo y Control de Alarmas y Videovigilancia.

4. DOCUMENTACIÓN

El proponente deberá aportar con su propuesta, como mínimo los siguientes documentos:

a) Licencia de funcionamiento del proponente y carta juramentada

Copia legible de la Licencia de Funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto Ley 356 de 1994, mediante la cual se autorice al proponente para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada en las modalidades requeridas por la UESVALLE, incluyendo vigilancia fija armada y vigilancia mediante medios tecnológicos, cuando corresponda.

La vigencia de la licencia deberá cubrir, como mínimo, el plazo de ejecución del contrato.

El proponente deberá adjuntar una carta suscrita por su representante legal en la que manifieste, bajo la gravedad del juramento, el compromiso de mantener vigente la licencia de funcionamiento y las autorizaciones exigidas durante todo el término de ejecución del contrato y hasta un (1) año adicional, adelantando oportunamente los trámites de renovación a que haya lugar.

Cuando la Licencia de Funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá aportar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que conste dicha circunstancia y que la solicitud fue presentada dentro del término previsto en el parágrafo 2 del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994, esto es, con una antelación mínima de sesenta (60) días calendario al vencimiento de la licencia.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento de este requisito, de acuerdo con la modalidad de servicio que ejecutará dentro del contrato.

La no presentación de la Licencia de Funcionamiento o de los documentos que acrediten válidamente su vigencia constituirá causal de rechazo de la propuesta. Dichos

	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	16 DE 44

documentos no podrán sustituirse por simples constancias de trámite, salvo en el evento previsto en el párrafo anterior.

b) Licencia de telecomunicaciones o contrato con operador autorizado

El proponente deberá aportar copia de contrato de prestación de servicios con un operador legalmente autorizado o copia de la licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones con cubrimiento en la ciudad de Cali y a nivel nacional, permiso del uso del espectro radioeléctrico y autorización de la red privada en los términos de la Ley 1341 de 2009 y de los decretos 4948 de 2009 y 91 de 2010, expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Esta deberá encontrarse vigente.

C) Autorización para la prestación del servicio mediante medios tecnológicos

El proponente deberá aportar copia del acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante el cual se autorice la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada mediante medios tecnológicos.

Cuando dicha autorización se encuentre incorporada en la Licencia de Funcionamiento, bastará con aportar esta última, siempre que se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso y durante la ejecución del contrato.

d) Autorización para el uso de uniformes y distintivos

El proponente deberá aportar copia de la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la cual se autoriza el uso de uniformes, emblemas, distintivos e identificación institucional, de conformidad con la normatividad vigente.

e) Permisos de porte o tenencia de armas

El proponente deberá adjuntar copias legibles de los permisos de porte o tenencia de armas que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, vigente a la fecha de cierre del proceso de contratación y durante la ejecución del contrato, para la totalidad del armamento requerido, expedida por las autoridades competentes y de conformidad con lo establecido en el Artículo 79 Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993.

Si la oferta es presentada por consorcio o unión temporal, deberá anexarse para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

f) Certificado de aptitud psicofísica

Certificación expedida por el Representante Legal, que el personal designado para prestar el servicio objeto de esta contratación, contará con el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego según lo estipulado en el artículo 1 del Decreto 018 de 2015 en concordancia con la *CIRCULAR EXTERNA* No. 20142000000365, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

g) Certificación de vinculación a frente de seguridad empresarial

Certificación expedida por la Policía Nacional, con una antelación no mayor a noventa (90) días hábiles a la fecha de cierre del presente proceso, en la que conste sí el proponente se encuentra vinculado a un frente de seguridad. En caso de encontrarse en trámite el proponente deberá aportar la copia de la certificación anterior con el radicado de la nueva solicitud realizada en la vigencia 2026.

h) Certificado de no sanciones y paz y salvo

El proponente deberá allegar con su propuesta las certificaciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una antelación no mayor a noventa (90) días hábiles a la fecha de cierre del presente proceso, en la que conste sí el proponente se encuentra a paz y salvo por concepto de Contribución y multas. Para las

propuestas en asociación, este documento debe presentarlo cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada. En el evento en que el proponente en forma individual, o cualquier integrante de Unión Temporal o Consorcio se encuentren sancionados, la propuesta será considerada como NO HABILITADA”.

3.12 CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección para este proceso de contratación, corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

4.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo con el literal b numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, como la presente contratación se ha estimado en DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$244.369.147) incluido IVA y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del mismo, pudiendo quedar saldo a favor de la Entidad y, como lo indica la norma, la menor cuantía de la ENTIDAD será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales que para la vigencia 2026 equivalen a CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$490.253.400), es procedente adelantar el presente proceso por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Artículos 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, en concordancia con la Ley 80 de 1993.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial estimado es de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$244.369.147) INCLUIDO IVA Y LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LA CELEBRACION Y EJECUCION DEL CONTRATO.

5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001451 del 08/09/2026 con cargo al rubro N° 2.3.2.02.02.008 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION \$ 81,976,794 y Recursos del Balance de Libre Destinación \$162,392,353, vigencia fiscal 2026 por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$244.369.147)

5.3 JUSTIFICACIÓN:

➤ HISTORICO DE CONSUMO DE LA ENTIDAD

No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
100-13-08.20252063	Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE	\$198.761.202	Octubre 28 de 2025	Diciembre 31 de 2025

	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	18 DE 44

100-13-08.20250606	contratar la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada para la unidad ejecutora de saneamiento del valle del cauca	\$574.877.149	Marzo 12 de 2025	Octubre 27 de 2025
410-22-06.20240137	Contratar la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada para la Unidad Ejecutora De Saneamiento Del Valle Del Cauca	\$622.687.590	Abril 28 de 2024	Diciembre 31 de 2024
410-22-06.20231062	Contratar la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada para La Unidad Ejecutora De Saneamiento Del Valle Del Cauca.	\$299.304.388	Septiembre 16 de 2023	Diciembre 31 de 2023
410-22-06.20230845	Contratar la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada para La Unidad Ejecutora De Saneamiento Del Valle Del Cauca.	\$344.897.864	Marzo 27 de 2023	Septiembre 15 de 2023
410-22-06.20220826	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA SEDE PRINCIPAL EN CALI ubicada en la Carrera 37A No. 4 - 88 (Un puesto de vigilancia y seguridad privada 24 horas armado y medio de comunicaciones de lunes a domingo incluido festivos, y Un puesto de vigilancia y seguridad privada 12 horas nocturno armado y medio de comunicaciones de lunes a domingo incluido festivos); ARO SUR CALI ubicada en la Carrera 36 B No. 5 - 51 San Fernando o donde designe la Entidad (Un puesto de vigilancia y seguridad privada 24 horas armado y medio de comunicaciones de lunes a domingo incluido festivos); LA CASA COMUNIDAD ESCUELA CORREGIMIENTO TIERRA BLANCA MUNICIPIO DE ROLDANILLO (Un puesto de vigilancia y seguridad privada 24 horas armado y medio de comunicaciones de lunes a domingo incluido festivos, y Un puesto de vigilancia y seguridad privada 12 horas nocturno armado con medio de comunicaciones de lunes a domingo incluido festivos, o donde lo requiera la entidad); EL ARCHIVO CENTRAL UBICADO EN YUMBO (Un puesto de Vigilancia y seguridad privada 24 horas armado y medio de comunicación de lunes a domingo incluido festivos)	\$429.281.823	Mayo 13 de 2022	Diciembre 31 de 2022

En el histórico de los contratos de la prestación de servicio de vigilancia de la Entidad se observa una variación ascendente en los valores de los contratos, que dependiendo de la necesidad que tenga la Entidad y el presupuesto inicial que se tiene, se hace obligatorio contratar el servicio donde generalmente, a inicio de año, se realizan proceso de mínima cuantía para cubrir la necesidad del servicio de vigilancia, mientras se realiza(n) el(los) proceso(s) que permitan cubrir el faltante del año con el servicio. Cabe resaltar que en las vigencias 2022, el proceso de licitación pública que se realizó, fue por menor valor que los años anteriores, toda vez que se presentó una situación extraordinaria, con la declaratoria

	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	20 DE 44

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente debe acreditar los requisitos habilitantes de la siguiente manera, para que la propuesta sea admisible, de lo contrario no podrá ser habilitada:

A. CAPACIDAD JURÍDICA Y SU ACREDITACIÓN

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado para la Oficina principal y la Sucursal o Agencia en la ciudad de Cali. Debe ser expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. En todos los casos, el documento debe estar vigente y en firme, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso, contemplada en el cronograma. Su objeto debe ser acorde con el del presente proceso contractual.

Si el representante legal tiene limitaciones estatutarias para contratar, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que lo faculta para presentar propuesta o para obligar a la sociedad en los términos de este Proceso. La persona jurídica se debe haber constituido con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria y el término de duración debe ser por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato y un (1) año más.

2. CERTIFICADO DEL RUP: Del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. El proponente que ostenten la calidad de persona jurídica y que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes.

La inscripción debe estar en firme y vigente al momento del cierre del proceso. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes de antelación a la fecha señalada para el cierre del proceso y envío de propuestas.

3. COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI EL PROPONENTE ES PLURAL: Debe aportarse con la propuesta. Se entenderá presentada una Propuesta por proponente plural, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas o Fondos de Capital Privado, nacionales o extranjeros, presenten una propuesta de manera conjunta. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro del proceso de selección, al grupo conformado por la pluralidad de personas, y no a las personas que lo conforman individualmente consideradas.

La presentación de estas Propuestas, deberán sujetarse a las siguientes condiciones: I. Acreditar la existencia, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro. En caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un consorcio. Este requisito se acreditará con el original del documento privado mediante el cual se constituyan. II. Acreditar el nombramiento de un representante único de todos los miembros del Proponente Plural, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del contrato. Este requisito se podrá acreditar con el documento privado de creación de la forma asociativa siempre que en el mismo se otorgue el poder respectivo o mediante poder otorgado por los miembros de dicha forma asociativa al representante común en documento separado. El poder deberá contar con la presentación personal de los otorgantes y aceptantes, por lo tanto, si el mismo se otorga en el documento de creación de la forma asociativa, se le deberá hacer presentación personal a dicho documento de creación. III. Acreditar la existencia, representante legal y capacidad jurídica de cada una de las personas, naturales o jurídicas y/o Fondos de Capital Privado asociadas en el Proponente Plural y de sus representantes para su constitución, así como, contar con la autorización para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta,

	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	21 DE 44

teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes a través de la forma de asociación, según corresponda (artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil). **IV.** Para constituirse en Unión Temporal, deberá expresarse así de manera clara y explícita; de otra forma, en el caso de propuestas presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas o fondos de capital privado nacionales o extranjeros, se presumirá la intención de concurrir a este proceso, en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los Interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. También presumirá la intención de concurrir a este proceso en Consorcio, con los efectos señalados, cuando el documento legal del acuerdo no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la Propuesta y en el Contrato. **V.** En el documento de conformación del consorcio o unión temporal, debe constar al menos lo siguiente: La participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, el objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente a la UESVALLE, frente a la celebración y ejecución del contrato y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **VI.** De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el consorcio o unión temporal.

- 3. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** Debe aportarse legible, por el proponente singular (representante legal o apoderado según sea el caso) o por cada uno de los miembros del Proponente plural.
- 4. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS Y AUTORIZACIONES:** En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se verificará con las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

5. INTERESADOS NACIONALES Y EXTRANJEROS

5.1. COLOMBIANOS:

Personas Naturales: Las personas naturales nacionales deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía.

Personas Jurídicas Civiles o Comerciales: Las personas jurídicas civiles o comerciales de naturaleza privada, constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, y las personas jurídicas colombianas de carácter mixto, entendidas como aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que a pesar de contar con participación estatal, en razón de sus características y/o de la proporción de tal participación, por virtud de la ley deban someterse al régimen de derecho privado, trátase de entidades del orden nacional o territorial, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Deberá presentar un original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado no podrá tener una vigencia superior a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la propuesta. Con este certificado se deberá acreditar:

- (1) La existencia y representación legal;
- (2) La capacidad del representante legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato;
- (3) Que su objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del Contrato. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	22 DE 44

(4) Que se han constituido con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso, y que el término de duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y UN (1) año más.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de Propuesta, la participación en el proceso y/o para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

En los casos en que el vencimiento del periodo de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso en firme de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar Adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato. Este compromiso deberá reflejarse en la carta de presentación de la Propuesta.

5.2. EXTRANJEROS: Para los efectos previstos en este numeral, se consideran Interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana. Para todos los efectos, las Propuestas de Interesados de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Personas Naturales: Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Personas Jurídicas: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: 1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentaran los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal expedido por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la conste que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y (B) la información requerida en el presente numeral; y (C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. 2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). 4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y UN (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o

 uesvalle Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	23 DE 44

un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). 5) Si (i) el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado de la presente convocatoria o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones. 6) Adicionalmente a lo exigido en los numerales (1) a (5) anteriores, si la Propuesta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal en una fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la Fecha de Cierre del presente proceso por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

5.3. REQUISITOS ADICIONALES PARA INTERESADOS NACIONALES Y EXTRANJEROS

a) No podrán participar en este proceso, quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, numeral 4 del artículo 38 de la Ley 0734 de 2002 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidad para contratar con la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ni quienes haya suspendido la ejecución de contratos estatales y hayan convocado los mecanismos de solución de conflictos para decidir sobre la razonabilidad de la suspensión de la ejecución de dichos contratos.

b) Los Interesados y Proponentes deberán declarar bajo la gravedad de juramento que: (i) no están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales vigentes; (ii) que no se encuentran incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación. (iii) que no se encuentran en procesos de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1990 o 1116 de 2006; sólo se aceptarán personas en procesos de reestructuración cuando sean parte de un proponente plural y su participación individual en este no sea superior al cinco (5%) caso en el cual deberá aclararse esta situación tanto en la carta de presentación de la propuesta como en el documento constitutivo del proponente plural. Si más de un miembro del proponente plural se encuentra en proceso de reestructuración, la sumatoria simple de las participaciones de quienes se encuentran en reestructuración, no podrá ser superior al diez (10%), (iv) que no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores de conformidad con las normas de países diferentes de Colombia; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de Presentación de la Propuesta.

5.4. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Se entenderá presentada una Propuesta por proponentes plurales, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas o Fondos de Capital Privado, nacionales o extranjeros, presenten una Propuesta de manera conjunta. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro del proceso de selección, al grupo conformado por la pluralidad de personas, y no a las personas que lo conforman individualmente consideradas. La presentación de Propuestas deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

- I. Acreditar la existencia, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro. En caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un consorcio. Este requisito se acreditará con el original del documento privado mediante el cual se constituyan.
- II. Acreditar el nombramiento de un representante único de todos los miembros del Proponente Plural, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la

	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	24 DE 44

presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del contrato. Este requisito se podrá acreditar con el documento privado de creación de la forma asociativa siempre que en el mismo se otorgue el poder respectivo o mediante poder otorgado por los miembros de dicha forma asociativa al representante común en documento separado. El poder deberá contar con la presentación personal de los otorgantes y aceptantes, por lo tanto, si el mismo se otorga en el documento de creación de la forma asociativa, se le deberá hacer presentación personal a dicho documento de creación.

III. Acreditar la existencia, representante legal y capacidad jurídica de cada una de las personas, naturales o jurídicas y/o Fondos de Capital Privado asociadas y, de sus representantes para su constitución, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación, según corresponda del Pliego de Condiciones.

IV. Acreditar un término mínimo de duración, por lo menos igual al plazo total estimado del contrato y un (1) año más.

V. Para constituirse en Unión Temporal, deberá expresarse así de manera clara y explícita; de otra forma, en el caso de propuestas presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeros, se presumirá la intención de concurrir al Proceso en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los Interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. También presumirá la intención de concurrir al Proceso en Consorcio, con los efectos señalados, cuando el acuerdo de Unión Temporal, no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la Propuesta y en el Contrato.

6. APODERADOS: Los Interesados y Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta, el poder correspondiente que debe otorgar al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Interesados y/o Proponentes en el trámite de la presente convocatoria, y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo deberá tener domicilio permanente para efectos de este Pliego en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Interesado y/o Proponente o a todos los integrantes del Interesado, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: **(i)** presentar Propuesta en desarrollo de la Presente convocatoria, **(ii)** dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la UESVALLE en el curso del presente proceso; **(iii)** recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del presente proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; **(iv)** en el caso de Consorcio o Unión Temporal, suscribir en su nombre y representación el contrato.

7. RECIPROCIDAD: En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, este deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural; cuando el proponente sea persona jurídica se debe presentar el del representante legal y la persona jurídica, y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas), con una vigencia no mayor a un (01) mes. La Entidad realizará la verificación respectiva.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, cuando el proponente sea persona jurídica se debe presentar el del representante legal y la persona jurídica, y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas), con una vigencia no mayor a un (01) mes. La Entidad realizará la verificación respectiva.

	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	25 DE 44

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL: Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas), con una vigencia no mayor a un (01) mes. La Entidad realizará la verificación respectiva.

11. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. Del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o consorcio, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes de antelación a la fecha señalada para la entrega de la propuesta. La Entidad realizará la verificación respectiva.

12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO: Los proponentes deben anexar Copia del Registro Único Tributario con el código QR con fecha de generación no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los miembros del Proponente plural deberá cumplir con este requisito.

13. CARTA DE PRESENTACIÓN: El proponente deberá presentar su propuesta diligenciando la carta de presentación contenida en los Formatos del presente pliego de condiciones, debidamente suscrita por el proponente (persona natural), por el representante legal (persona jurídica), por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado.

14. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Para el momento de presentación de la propuesta, el proponente debe indicar en la carta de presentación el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes y deberá ser suscrita por el representante de la misma.

15. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Del proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de 50 años. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes. En caso de pérdida de la libreta militar el proponente debe presentar certificación expedida por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia.

16. CERTIFICACIÓN - PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Formato N°4): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y, anexar copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador, copia de la cedula de ciudadanía y la certificación de la junta central de contadores vigente, o acreditar cuando se encuentre excluido de dichos pagos (aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF).

Cuando el proponente sea persona jurídica las acreditaciones se harán mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, deberá suscribirla el representante legal junto con el contador de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes en el caso de conformación de unión temporal o consorcio.

 Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	26 DE 44

La persona natural deberá anexar la fotocopia legible de las últimas seis (6) planillas de pago que reporta en la certificación como cotizante independiente al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y demás que corresponda, del mes en que presenta su oferta o del mes inmediatamente anterior.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia en la certificación deberá indicar bajo la gravedad del juramento, que no tiene personal a cargo en Colombia y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en Colombia.

La certificación será por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se le sugiere al proponente, seguir el modelo que se relaciona en el FORMATO N°. 4 “CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES” toda vez que este contiene toda la información solicitada por la Entidad en este numeral.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información que suministran los proponentes.

17. CERTIFICACIÓN - MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS: Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y, artículo 58 Ley 2195 de 2022, el proponente deberá relacionar bajo la gravedad del juramento por parte del Representante Legal, en el Formato N°8, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante y, los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

Así mismo aportar los soportes cuando la imposición de una (1) o más multas o cláusulas penales se haya realizado durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas y estos actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar el formato. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020 (Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas).

18. CERTIFICACIÓN - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERESES PARA CONTRATAR: La proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, deberá certificar en el Formato N°11 y bajo juramento, no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las contengan. Aplica de forma individual para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

19. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y AUTORIZACIÓN DE CONSULTA: Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas), con una vigencia no mayor a un (01) mes. La Entidad realizará la verificación respectiva.

Teniendo en cuenta la vigencia de esta certificación, el Proponente también deberá aportar con su propuesta, autorización para que la UESVALLE pueda realizar esta consulta. Formato No. 15.

	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	27 DE 44

20. CERTIFICACIÓN - DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES: El proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, deberá certificar en el Formato N°12 y bajo juramento, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, ni de sus socios o el propio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; y que los recursos recibidos, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Aplica de forma individual para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

21. CERTIFICACIÓN - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá diligenciar el Formato N°7, suscribirlo por parte del representante legal o su apoderado, o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio y allegarlo con la propuesta.

22. CERTIFICACIÓN - ORIGEN DE LOS RECURSOS: El proponente deberá diligenciar el Formato N°14, suscribirlo por parte del representante legal o su apoderado, o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio y allegarlo con la propuesta. La UESVALLE se reserva el derecho de verificar y consultar el estado del proponente y sus socios en las diferentes bases de datos y listas restrictivas conforme a las políticas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

23. HOJA DE VIDA DEL PROPONENTE – FORMATO EXPEDIDO POR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (DAFP) - PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN SEA EL CASO – ACTUALIZADA: El proponente puede acceder a este formato, consultando la página www.dafp.gov.co, que deberá adjuntar a su propuesta debidamente diligenciada, con fecha de diligenciamiento no mayor a un (01) mes de la fecha de cierre del proceso. (numeral 4, artículo1, Ley 190 de 1995).

24. OFERTA ECONÓMICA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO: De conformidad con la normatividad vigente; el detalle y la descripción de lo que requiere contratar la UESVALLE, se determinan en el cuestionario del pliego de condiciones en el SECOP II, por lo tanto, el oferente deberá diligenciar en el cuestionario el valor total que oferta, el cual debe coincidir con el valor total que indique en la “OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA” del Formato N°5, dicho valor será tenido en cuenta para el valor del contrato.

En caso de que el valor ofertado en el Formato N°5 “OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA” y el valor ofertado en el cuestionario “OFERTA ECONÓMICA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO” no sea el mismo, la propuesta será RECHAZADA.

25. FORMATO N°5 – OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: El proponente deberá presentar oferta técnica y económica y diligenciar el formato, ofertando de conformidad con la información exigida en el mismo, el cual se publica en los documentos del proceso y, hace parte del pliego de condiciones, expresado en pesos colombianos, sin que en consecuencia puedan presentarse alternativas, ni propuestas diferentes a las que se establezcan en el método de ponderación.

Por lo tanto, la propuesta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas totales solicitadas en el Formato N°5, incurrirá en causal de RECHAZO de la propuesta. Así mismo se RECHAZARÁ cuando el PROPONENTE adicione, modifique, suprima o, en todo caso, altere las características de lo requerido, o no consigne el valor de su ofrecimiento. El Proponente debe incluir en su oferta diligenciado, el Formato N° 5, detallando cada ítem.

Así mismo, el oferente deberá diligenciar en el cuestionario del proceso en el Secop II, el valor total que oferta por el servicio de vigilancia y seguridad privada, el cual será tenido en cuenta para el valor del contrato, razón por la cual el valor que se oferte en el Formato N°5 “OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA OFERTA” y el valor ofertado en el cuestionario “OFERTA ECONÓMICA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO” debe ser igual, para que la propuesta no sea RECHAZADA.

	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	28 DE 44

El valor ofertado por servicio de vigilancia y seguridad privada deben estar conforme con la CIRCULAR EXTERNA N° 20251300000115CS, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el 30 de diciembre de 2025.

NOTA: La propuesta económica “Formato No.5”, será revisada por el responsable de Gestión Financiera, por lo tanto, la propuesta que supere el presupuesto oficial o esté por debajo de las tarifas mínimas establecidas en la CIRCULAR EXTERNA N° 20251300000115CS, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el 30 de diciembre de 2025, será rechazada.

26. CERTIFICACIÓN - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El Proponente debe ACREDITAR de la siguiente manera este requisito, para que la propuesta sea admisible, de lo contrario no podrá ser habilitada:

CRITERIO SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA
Todos los proponentes deben demostrar en su propuesta, que cumplen con las obligaciones que le aplican en relación a la seguridad y salud en el trabajo	Decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, título 4, capítulo 1,2,3, y 6, (Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8) Resolución 0312 de 2019, artículo 25 y 26. Normas expedidas por el Ministerio del Trabajo	Informe del avance de la gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente avalado por la administradora de riesgos laborales. Este documento debe ser aportado con la propuesta.

De acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019, la persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema de riesgos laborales, no está obligada a implementar los estándares mínimos seguridad y salud en el trabajo. Esto deberá soportarlo mediante certificado emitido por la ARL en el cual se encuentre afiliado.

27. DOCUMENTOS SOPORTE DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR: Cuando se requiera certificación o documento similar en el que deba intervenir o suscribir, el revisor fiscal o contador, se deberá aportar de estos, además de lo solicitado, la documentación soporte vigente (copia del documento de identificación, de la tarjeta profesional y el certificado de la Junta Central de Contadores vigente).

28. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y CERTIFICACIÓN - AUTORIZACIÓN DE CONSULTA: Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas, con una vigencia no mayor a un (01) mes. La Entidad realizará la verificación respectiva. El Proponente también deberá aportar con su propuesta, autorización para que la UESVALLE pueda realizar esta consulta diligenciando el Formato N°15.

29. CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE GRUPO POBLACIONAL CONFORME LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.16 Y, 2.2.1.2.4.2.17. DEL DECRETO 1082 DE 2015 (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021): El proponente deberá diligenciar el numeral 1) del Formato N°16 y aportarlo con su propuesta, adjuntando con este, el(los) documento(s) de acreditación del respectivo grupo poblacional conforme la normatividad legal vigente. (Ver capítulo VII de este pliego de condiciones).

De considerar el proponente la inviabilidad de aplicar la normatividad citada deberá diligenciar el numeral 2) del Formato N°16 y aportarlo con su propuesta

Nota: Todos los documentos que son requeridos deben haber sido expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, excepto aquellos en que la misma autoridad que los expide, establezca en estos, su fecha de vigencia. La Entidad podrá requerir otros documentos.

B. EXPERIENCIA Y SU ACREDITACIÓN

	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	29 DE 44

1. EXPERIENCIA PROBABLE: EXPERIENCIA PROBABLE: Es el tiempo durante el cual el proponente ha ejercido su actividad como prestador de servicio de vigilancia y seguridad privada.

La verificación de la experiencia probable de cada oferente para el servicio solicitado se determinará a partir de la información que obra en el Certificado de Inscripción RUP.

Se ha establecido que el proponente debe acreditar a la fecha de cierre de la presente contratación en su cámara de comercio, como mínimo quince (15) años contados desde la fecha de adquisición de la personería jurídica hasta la fecha de recepción de propuestas en este factor, para considerar su experiencia probable como Cumple, en caso contrario dicha experiencia será evaluada como No cumple.

Para MIPYME y EMPRENDIMIENTOS, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EMPRESAS DE MUJERES, CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL deberán acreditar mínimo diez (10) años contados desde la fecha de adquisición de la personería jurídica hasta la fecha de recepción de propuestas. En el caso de consorcios y uniones temporales, uno de los integrantes deberá certificar los quince (15) años, como prestador de servicios de vigilancia.

2. EXPERIENCIA ACREDITADA: Para acreditar la experiencia, el proponente deberá cumplir con los requisitos detallados a continuación y serán “HABILES” aquellas propuestas que cumplan con todos los criterios que se solicitan, de lo contrario se calificarán como “NO HABIL”.

Los oferentes MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD y los EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, acreditarán la experiencia con una (1), dos (2) o tres (3) certificaciones de contratos relacionados con el objeto contractual, ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo valor individual o sumado, sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, los cuales deberán estar registrados con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC: 92121504

Los demás oferentes DIFERENTES a MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, acreditarán, la experiencia adjuntando a su propuesta, dos (2) certificaciones de contratos relacionados con el objeto contractual, ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado, sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial, los cuales deberán estar registrados con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC: 92121504.

Las certificaciones de contratos que se aporten con la propuesta deberán ser legibles y contener como mínimo los siguientes datos:

- a. Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- b. Objeto del contrato: igual o similar al objeto del presente proceso contractual.
- c. Fecha de celebración o ejecución del contrato.
- d. Valor del contrato.
- e. Fecha de terminación.

La ENTIDAD no acepta que cada renovación automática de un contrato cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica con la certificación, desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos, para lo cual puede solicitar certificación del pago de impuestos inherentes a la ejecución del contrato (IVA, Retención en la Fuente o Timbre), copia de la facturación, entre otros documentos.

	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	30 DE 44

Si se encuentran discrepancias o inconsistencias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la ENTIDAD que puedan inducirle a error para beneficio del proponente, la propuesta será rechazada.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

En el caso de proponentes plurales, entre los dos integrantes, deben acreditar el cumplimiento de las certificaciones con el lleno de requisitos establecidos en este numeral.

De acuerdo a lo expresado en el Decreto 1082 de 2015, se realizará la verificación anterior, a los contratos que se encuentren acreditados en el RUP, y se realizará a aquellos contratos cuyo objeto corresponda al del presente proceso de contratación.

Como la experiencia se verificará en el Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) aportado por el oferente, deberá indicar en detalle, a que contratos hacen referencia, identificándolos y señalándolos claramente en el RUP con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan lo mínimo requerido de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los socios en proporción a la participación de estos en el capital de la persona jurídica.

En todo caso, la ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos, para lo cual puede solicitar certificación del pago de impuestos inherentes a la ejecución del contrato (IVA, Retención en la Fuente o Timbre), copia de la facturación, entre otros documentos.

C. CAPACIDAD FINANCIERA Y SU ACREDITACIÓN

El Proponente deberá acreditar una capacidad financiera mínima para que su oferta sea habilitable y pueda ser objeto de ponderación de este proceso de contratación.

De conformidad con el Decreto 399 de 2021, con la información vigente y en firme en el RUP, la Entidad evaluará estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente (con información con corte a 31 de Diciembre de 2025).

El RUP deberá ser expedido con antelación no mayor a 30 días calendario contados a partir del cierre del proceso.

INDICADORES

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del ponente y deberá cumplir con estos tal como se establece a continuación:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	ÍNDICE EXIGIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ= activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 4
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO= pasivo total / activo total	Menor o igual a 42%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS= Utilidad operacional / gastos de Intereses	Mayor o igual a 9,3

NOTA: Cuando una empresa no tiene gastos financieros, es decir que el valor del gasto por intereses es igual a cero (0), el indicador de COBERTURA DE INTERESES se define como indeterminado, y este indicador es el más favorable de todos y por ende se aprueba totalmente es decir que SI CUMPLE

UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS

Según sea el caso, tratándose de uniones temporales y consorcios, cada uno de sus integrantes debe cumplir con los indicadores financieros o, estos serán el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación, así

= (Utilidad operacional 1 * % de participación) + (Utilidad operacional 2 * % de participación)

(Patrimonio 1 * % de participación) + (Patrimonio 2 * % de participación)

La evaluación financiera de los Consorcios y las Uniones Temporales, se hará de acuerdo con la siguiente precisión: Para los Indicadores de Liquidez y Endeudamiento, Razón de cobertura de interés, se calculará con base en la suma aritmética simple ponderada de acuerdo al grado de participación de cada uno de sus integrantes.

D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y SU ACREDITACIÓN

El Proponente deberá acreditar una capacidad organizacional mínima para que su oferta sea habilitable y pueda ser objeto de ponderación de este proceso de contratación.

De conformidad con el Decreto 399 de 2021, con la información vigente y en firme en el RUP, la Entidad evaluará estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente (con información con corte a 31 de diciembre de 2025).

El RUP deberá ser expedido con antelación no mayor a 30 días calendario contados a partir del cierre del proceso.

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	ÍNDICE EXIGIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO= Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.18
RENTABILIDAD DEL ACTIVOS= Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.12

E. CAPACIDAD RESIDUAL Y SU ACREDITACIÓN

NO APLICA.

F. ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS Y SU ACREDITACIÓN

El servicio de vigilancia y seguridad privada se prestará mediante un esquema integral que combine vigilancia física y medios tecnológicos, conforme a la siguiente distribución:

- **SEDE PRINCIPAL EN CALI:** ubicada en la Carrera 37A No. 4 - 88 con un (1) servicio profesional de seguridad y vigilancia, laborando 24 horas de lunes a domingo, incluido festivos y un (1) servicio profesional de seguridad y vigilancia nocturna, laborando 12 horas de lunes a domingo, incluido festivos, dotados con medios de comunicación y arma de fuego.
- **ARO SUR CALI:** ubicado en la Carrera 45 No. 5A-04, con un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, armado y dotado con medios de comunicación, en turno de dieciséis (16) horas diarias, comprendido entre las 06:00 y las 22:00 horas, de lunes a domingo, incluidos los días festivos. Durante las ocho (8) horas restantes, la cobertura de seguridad será atendida mediante el sistema de videovigilancia con

	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	32 DE 44

- monitoreo remoto.
- **ARO CENTRO TULUÁ:** ubicado en la Carrera 30 No. 32-91, con un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, dotado con medios de comunicación y arma de fuego, en turno nocturno de doce (12) horas, comprendido entre las 18:00 y las 06:00 horas, de lunes a viernes. Así mismo, contará con un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, dotado con medios de comunicación y arma de fuego, durante veinticuatro (24) horas continuas los sábados, domingos y días festivos.
 - **ARO NORTE CARTAGO:** ubicado en la Carrera 3A No. 1A-05, con un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, armado y dotado con medios de comunicación, en turno de dieciséis (16) horas diarias, comprendido entre las 06:00 y las 22:00 horas, de lunes a domingo, incluidos los días festivos. Durante las ocho (8) horas restantes, la cobertura de seguridad será atendida mediante el sistema de videovigilancia con monitoreo remoto.
 - **ARCHIVO CENTRAL:** ubicado en la Carrera 5 No. 3-39 del municipio de Yumbo, con un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, armado y dotado con medios de comunicación, en turno de doce (12) horas diarias, comprendido entre las 06:00 y las 18:00 horas, de lunes a domingo, incluidos los días festivos. Durante las doce (12) horas restantes, la cobertura de seguridad será atendida mediante el sistema de videovigilancia con monitoreo remoto.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OFERENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3. OFICINA PRINCIPAL O SUCURSAL:

- El oferente deberá contar con oficina principal o sucursal en la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación de los servicios objeto del presente proceso.
- El oferente deberá aportar los actos administrativos expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que acrediten la autorización para la apertura, funcionamiento y prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos por la Entidad.

4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO MÍNIMO QUE DEBE OFRECER EL PROPONENTE:

El proponente deberá disponer, como mínimo, del siguiente personal profesional y técnico para la ejecución del contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos de formación académica, experiencia, licencias y certificaciones exigidas. Dichos requisitos deberán acreditarse mediante los documentos correspondientes que se allegarán con la propuesta:

Del Director de Operaciones:

El proponente deberá acreditar la vinculación laboral y el perfil del Director de Operaciones propuesto, mediante los siguientes documentos:

17. Copia del contrato de trabajo y certificación laboral expedida por el responsable del área de talento humano o quien haga sus veces, en la que conste la vinculación laboral con el proponente por un período mínimo de diez (10) años.
18. Copia del documento que acredite su afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral.
19. Certificación que acredite la realización de un seminario, diplomado o programa de formación en Gestión del Riesgo relacionado con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.
20. Resolución vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se le otorgue la calidad de Consultor, vigente al cierre del proceso de selección y durante la ejecución del contrato.
21. Acreditar experiencia mínima de diez (10) años en cargos de Dirección de Operaciones, Gerencia, Jefatura o Dirección de empresas o servicios de vigilancia y seguridad privada, mediante certificaciones expedidas por las empresas donde haya prestado sus servicios.

	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	33 DE 44

Del Supervisor:

- 5. Acreditar experiencia mínima de cinco (5) años como Supervisor de Vigilancia, mediante certificaciones expedidas por empresas de vigilancia y seguridad privada.
- 6. Contar con credencial o acreditación vigente como Supervisor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 7. Contar con curso de Supervisor vigente.
- 8. Aportar copia del diploma o acta de grado de bachiller.

Del Coordinador o Consultor:

- 4. Ser oficial retirado de las Fuerzas Militares o profesional titulado de una institución de educación superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
- 5. Contar con resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que le otorgue la calidad de Consultor.
- 6. Acreditar experiencia mínima de diez (10) años en cargos de Dirección, Jefatura o Coordinación de empresas o servicios de vigilancia y seguridad privada, mediante certificaciones expedidas por las respectivas empresas.

De los Vigilantes dotados con arma de fuego:

- 4. Contar con capacitación o especialización en vigilancia y seguridad privada para la prestación de servicios en entidades públicas.
- 5. Acreditar experiencia mínima de tres (3) años como vigilante armado.
- 6. Acreditar dicha experiencia mediante certificaciones expedidas por empresas de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Las hojas de vida, certificaciones y demás documentos que acrediten la formación académica, experiencia, cursos, licencias y capacitaciones del personal propuesto para la ejecución del contrato deberán allegarse con la propuesta como parte de los documentos técnicos.

La experiencia específica del personal deberá acreditarse mediante certificaciones o constancias expedidas por la empresa o entidad donde haya laborado, en las cuales se indique de manera clara y verificable el cargo desempeñado, el período de vinculación, las funciones desarrolladas y los servicios efectivamente prestados.

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – UESVALLE se reserva el derecho de solicitar información adicional o complementaria que permita verificar la autenticidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal propuesto.

4. EQUIPOS, DOTACIÓN Y VEHÍCULOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proponente deberá acreditar que cuenta, como mínimo, con los equipos, dotación, elementos y parque automotor necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, incluyendo la operación del esquema de seguridad híbrida previsto en el presente proceso. Dichos requisitos deberán acreditarse mediante certificaciones y/o los documentos que correspondan, según sea el caso:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Seis (6) revólveres calibre .38 o de superior capacidad autorizada para la prestación del servicio de vigilancia privada, con los respectivos permisos de tenencia o porte vigentes expedidos por la autoridad competente, placas de identificación y documentación exigida por la normatividad aplicable. No se aceptarán armas de menor potencia o alcance.
2	Un (1) espejo de inspección vehicular para el control de ingreso y salida de vehículos en la Sede Principal.
3	Equipos de comunicación (Avantel, telefonía celular o un medio de comunicación equivalente) para cada puesto de vigilancia, que garanticen la comunicación permanente entre los vigilantes, el supervisor, el coordinador del contrato, la central de

	monitoreo y el supervisor designado por la UESVALLE.
4	Seis (6) linternas de uso profesional con sus respectivos elementos de alimentación o baterías recargables, en óptimas condiciones de funcionamiento.
5	Directorio actualizado con los números telefónicos de los organismos de atención de emergencias, Policía Nacional, Bomberos, organismos de socorro y demás autoridades competentes, disponible en cada puesto de vigilancia.
6	Uniformes completos para todo el personal de vigilancia, incluyendo prendas de vestir, calzado, gorra y demás elementos reglamentarios, de conformidad con la normatividad vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
7	Suministro de libros de minuta o del sistema autorizado para el registro de novedades en cada uno de los puestos de vigilancia de la Entidad.
8	Suministro de los elementos e insumos de papelería requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades de vigilancia y registro de novedades.
9	Acreditar la disponibilidad de por lo menos cinco (5) vehículos y/o motocicletas, modelo 2014 o superior, destinados a las labores de supervisión, apoyo y reacción, cuando se requiera. La disponibilidad podrá acreditarse mediante la presentación de las respectivas licencias de tránsito cuando sean de propiedad del oferente, o mediante contratos de renting, leasing o arrendamiento vigentes que garanticen su disponibilidad durante toda la ejecución del contrato. En caso de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá acreditarse de manera conjunta por sus integrantes.
10	El proponente deberá acreditar que dispone de los equipos, plataformas, licencias, software, sistemas de comunicación, accesorios y demás recursos tecnológicos necesarios para la operación y monitoreo remoto de los medios tecnológicos de seguridad electrónica instalados en las sedes, oficinas y áreas operativas de la UESVALLE, garantizando su adecuada integración con la Central de Monitoreo y Control de Alarmas y Videovigilancia del contratista.
11	El proponente deberá acreditar que cuenta con una Central de Monitoreo y Control de Alarmas y Videovigilancia, propia o legalmente disponible para la prestación del servicio, en funcionamiento permanente, veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, debidamente habilitada de conformidad con la normatividad aplicable, desde la cual se realizará el monitoreo remoto de los medios tecnológicos de seguridad electrónica instalados en las sedes, oficinas y áreas operativas de la UESVALLE. La Central deberá contar con los recursos tecnológicos, de comunicaciones y de personal necesarios para la recepción, gestión, verificación y atención de las señales y eventos generados por los sistemas de seguridad electrónica, así como para la coordinación oportuna de la respuesta con el personal de vigilancia física y las autoridades competentes, cuando corresponda. La operación de la Central de Monitoreo deberá articularse con el Proceso de Gestión Informática de la UESVALLE, cuando las actividades de monitoreo, conectividad, integración, acceso a plataformas o gestión de infraestructura tecnológica institucional así lo requieran, de conformidad con los protocolos y procedimientos internos de la Entidad.
12	El proponente deberá acreditar que dispone del personal técnico y de soporte necesario para atender oportunamente las novedades o fallas que se presenten en los medios tecnológicos utilizados para la prestación del servicio, así como para realizar las actividades de soporte y coordinación técnica que resulten necesarias para garantizar la continuidad del monitoreo y operación del componente tecnológico durante la ejecución del contrato.
13	El proponente deberá disponer de las herramientas, equipos y demás elementos necesarios para atender las actividades de soporte operativo y técnico relacionadas con los medios tecnológicos utilizados en la prestación del servicio, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad.
14	El proponente deberá garantizar la disponibilidad de recursos tecnológicos y mecanismos de contingencia necesarios para asegurar la continuidad del servicio de monitoreo remoto ante fallas, interrupciones o contingencias que puedan afectar la operación de la Central de Monitoreo y Control de Alarmas y Videovigilancia.

4. DOCUMENTACIÓN

El proponente deberá aportar con su propuesta, como mínimo los siguientes documentos:

a) Licencia de funcionamiento del proponente y carta juramentada

Copia legible de la Licencia de Funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto Ley 356 de 1994, mediante la cual se autorice al proponente para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada en las modalidades requeridas por la

	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	35 DE 44

UESVALLE, incluyendo vigilancia fija armada y vigilancia mediante medios tecnológicos, cuando corresponda.

La vigencia de la licencia deberá cubrir, como mínimo, el plazo de ejecución del contrato.

El proponente deberá adjuntar una carta suscrita por su representante legal en la que manifieste, bajo la gravedad del juramento, el compromiso de mantener vigente la licencia de funcionamiento y las autorizaciones exigidas durante todo el término de ejecución del contrato y hasta un (1) año adicional, adelantando oportunamente los trámites de renovación a que haya lugar.

Cuando la Licencia de Funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá aportar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que conste dicha circunstancia y que la solicitud fue presentada dentro del término previsto en el parágrafo 2 del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994, esto es, con una antelación mínima de sesenta (60) días calendario al vencimiento de la licencia.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento de este requisito, de acuerdo con la modalidad de servicio que ejecutará dentro del contrato.

La no presentación de la Licencia de Funcionamiento o de los documentos que acrediten válidamente su vigencia constituirá causal de rechazo de la propuesta. Dichos documentos no podrán sustituirse por simples constancias de trámite, salvo en el evento previsto en el párrafo anterior.

b) Licencia de telecomunicaciones o contrato con operador autorizado

El proponente deberá aportar copia de contrato de prestación de servicios con un operador legalmente autorizado o copia de la licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones con cubrimiento en la ciudad de Cali y a nivel nacional, permiso del uso del espectro radioeléctrico y autorización de la red privada en los términos de la Ley 1341 de 2009 y de los decretos 4948 de 2009 y 91 de 2010, expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Esta deberá encontrarse vigente.

C) Autorización para la prestación del servicio mediante medios tecnológicos

El proponente deberá aportar copia del acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante el cual se autorice la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada mediante medios tecnológicos.

Cuando dicha autorización se encuentre incorporada en la Licencia de Funcionamiento, bastará con aportar esta última, siempre que se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso y durante la ejecución del contrato.

d) Autorización para el uso de uniformes y distintivos

El proponente deberá aportar copia de la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la cual se autoriza el uso de uniformes, emblemas, distintivos e identificación institucional, de conformidad con la normatividad vigente.

e) Permisos de porte o tenencia de armas

El proponente deberá adjuntar copias legibles de los permisos de porte o tenencia de armas que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, vigente a la fecha de cierre del proceso de contratación y durante la ejecución del contrato, para la totalidad del armamento requerido, expedida por las autoridades competentes y de conformidad con lo establecido en el Artículo 79 Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993.

	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	36 DE 44

Si la oferta es presentada por consorcio o unión temporal, deberá anexarse para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

f) Certificado de aptitud psicofísica

Certificación expedida por el Representante Legal, que el personal designado para prestar el servicio objeto de esta contratación, contará con el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego según lo estipulado en el artículo 1 del Decreto 018 de 2015 en concordancia con la *CIRCULAR EXTERNA* No. 20142000000365, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

g) Certificación de vinculación a frente de seguridad empresarial

Certificación expedida por la Policía Nacional, con una antelación no mayor a noventa (90) días hábiles a la fecha de cierre del presente proceso, en la que conste sí el proponente se encuentra vinculado a un frente de seguridad. En caso de encontrarse en trámite el proponente deberá aportar la copia de la certificación anterior con el radicado de la nueva solicitud realizada en la vigencia 2026.

h) Certificado de no sanciones y paz y salvo

El proponente deberá allegar con su propuesta las certificaciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una antelación no mayor a noventa (90) días hábiles a la fecha de cierre del presente proceso, en la que conste sí el proponente se encuentra a paz y salvo por concepto de Contribución y multas. Para las propuestas en asociación, este documento debe presentarlo cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada. En el evento en que el proponente en forma individual, o cualquier integrante de Unión Temporal o Consorcio se encuentren sancionados, la propuesta será considerada como NO HABILITADA”.

6.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con el análisis de la Entidad, se establecerán los factores y puntajes que sean necesarios para realizar la evaluación del respectivo proceso.

La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas se realizará ponderación del factor técnico, factor calidad, económico, emprendimiento y empresas de mujeres colombianas y apoyo a la industria nacional de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla de este numeral.

La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas o, en el informe de evaluación de requisitos habilitantes que se publique, les solicitará a los proponentes realizar las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

El proponente obtendrá el puntaje conforme cumpla con lo solicitado, de no hacerlo, no obtendrá puntaje alguno.

Los factores de evaluación y ponderación que tendrá en cuenta la Entidad para escoger la oferta más favorable son los siguientes:

FACTOR	PUNTAJE
FACTOR TÉCNICO:	300 PUNTOS
Oficina principal o agencias o sucursales:	100 Puntos
Vehículos del proponente	100 Puntos
Restitución de Bienes	100 Puntos
FACTOR DE CALIDAD	300 PUNTOS
Capacidad e idoneidad adicional del Personal que debe ofrecer el proponente	150 puntos
Jefe operaciones coordinador	150 puntos
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES COLOMBIANAS	0,25 PUNTOS
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25 puntos
FACTOR ECONÓMICO	299,5 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 puntos
PUNTAJE TOTAL	1000 PUNTOS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, se escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que el proponente sea Unión Temporal los presentes factores lo debe cumplir uno de los integrantes de esta.

FACTOR TÉCNICO: TOTAL 300 PUNTO. Los factores técnicos se calificarán de la siguiente manera:

AGENCIAS O SUCURSALES (100 Puntos): El oferente que cuente con oficina principal, agencias o sucursales en el Valle del Cauca diferentes a la ciudad de Cali; debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se le asignará el respectivo puntaje.

El oferente debe aportar los respectivos actos administrativos emanados de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que le autorizan su apertura y funcionamiento” para prestar los servicios solicitados en el presente proceso contractual.

CRITERIO	PUNTAJE
Empresa que cuenta con oficina principal y tres (3) agencias o sucursales en el Valle del Cauca diferentes a Cali.	100 puntos
Empresa que cuenta con oficina principal y dos (2) agencias o sucursales en el Valle del Cauca diferentes a Cali.	50 puntos
Empresa que no cuenta con agencias o sucursales en el departamento del Valle del Cauca diferentes a Cali.	0 puntos

Las agencias o sucursales que sean acreditadas por el proponente, para evaluar la propuesta, debe(n) ser diferente(s) a la que acredite como requisito técnico mínimo para habilitar la propuesta.

VEHICULOS DEL PROPONENTE (100 Puntos):

Se le asignarán puntos a los proponentes que cuenten y demuestren mediante tarjeta de propiedad y reporte renova la acreditación de los siguientes automotores de propiedad así:

CRITERIO	PUNTAJE
Al proponente que demuestre que cuenta con mínimo (3) Vehículo y/o Camioneta propio, registrados en la página Renova de la Supervigilancia.	100 puntos
Al proponente que no acredite los requisitos anteriores.	0 puntos

RESTITUCIÓN DE BIENES (100 Puntos): El proponente que ofrezca restituir los bienes por hurto simple o el pago de los bienes que fueren sustraídos de las dependencias de la Entidad, dentro de los treinta (30) días calendario después de terminada la investigación respectiva por parte de la autoridad competente y el encargado de seguridad de la empresa contratista, sea declarado responsable del hecho sin costo adicional para la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, obtendrá el máximo puntaje de acuerdo con la tabla que se establece a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE
Hasta treinta (30) días calendario Para restitución de bienes	100 Puntos
Hasta cuarenta y cinco (45) días calendario para restitución de bienes	50 Puntos
Hasta sesenta (60) días calendario para restitución de bienes	30 Puntos
Plazo superior a sesenta (60) días calendario para restitución de bienes	0 Puntos

FACTOR DE CALIDAD: TOTAL 300 PUNTOS. CAPACIDAD E IDONEIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL QUE DEBE OFRECER EL PROPONENTE

DEL GERENTE GENERAL/DIRECTOR DE OPERACIONES 150 PUNTOS

El proponente que adicional a los requisitos habilitantes, acredite y oferte para el coordinador de seguridad los siguientes requisitos de perfil y capacitación así:

DIRECTOR DE OPERACIONES	PUNTOS
Oficial Superior en retiro de las fuerzas Militares Armadas o de Policía Nacional o Profesional en áreas administrativas y/o ingenierías	30 puntos
Acreditado como evaluador de competencias Laborales	30 puntos
Experiencia adicional de (5) años más a la experiencia habilitante.	30 puntos
Resolución y/o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, que lo acredite como consultor por más de 5 años	30 puntos

 Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	39 DE 44

Vínculo laboral directo con el oferente mínimo de 12 años demostrable con pagos de planillas seguridad social y parafiscales.	30 puntos
---	-----------

COORDINADOR (150 Puntos):

- 1. Contar con el título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas de administración y/o contables y/o seguridad y/o ingenierías, otorgada por una Institución de Educación superior avalada por el Ministerio de educación Nacional.
- 2. Si acredita mínimo dos años de vinculación con el oferente demostrando copia del contrato o certificado laboral y planilla de pago a la seguridad social.

Verificado el cumplimiento de lo anterior, se procede a asignar el puntaje de la siguiente manera:

CAPACIDAD E IDONEIDAD ADICIONAL DEL COORDINADOR	PUNTAJE
Cumple con las dos (2) condiciones	150 Puntos
Cumple sólo con una (1) condición	100 Puntos
No cumple con ninguna condición	0 Puntos

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES COLOMBIANAS: TOTAL 0.25 PUNTOS

La Entidad asignará cero punto veinticinco (0,25) como puntaje, al Proponente que cumpla y acredite, su calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, con una de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El Proponente deberá aportar todos los requisitos que exige la norma para acreditar dicha calidad, con el fin de que la Entidad pueda otorgar el puntaje.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los documentos requeridos para acreditar la condición de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER no serán subsanables por ser factor de asignación de puntaje.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: TOTAL 0.25 PUNTOS

La Entidad asignará cero puntos veinticinco (0,25) como puntaje, a la Mipyme colombiana que acredite que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

El Proponente Mipyme deberá acreditar lo anterior con la certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con el fin de que la Entidad pueda otorgar el puntaje.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

Los documentos requeridos para acreditar la condición de MIPYME no serán subsanables para los efectos de asignación de puntaje.

	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	40 DE 44

FACTOR ECONÓMICO: TOTAL 299,5 PUNTOS

Se otorga un máximo de 299,5 puntos a la propuesta que cumpla con lo estipulado en la normatividad legal vigente en materia de tarifas reguladas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada ajustándose al formato No 5 de acuerdo con el estudio de mercados.

El proponente deberá incluir en la propuesta el Formato N° 5 denominado “OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA”. La omisión de aportar este Formato N° 5, impedirá que se tenga en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, por tratarse de un factor de escogencia establecido por la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA y la propuesta se RECHAZARÁ.

Conforme a este pliego, en el evento que el proponente en la oferta, no indique un ítem o, no consigne el valor del precio de un ítem o, este sea modificado en la oferta, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, se le sugiere a los oferentes, revisar cada uno de los ítems que ofrece en el listado, porque deben quedar en la oferta, tal cual los solicita la UESVALLE, pues esta oferta (Formato N°5) no puede ser cambiada, ni corregida, ni modificada, es decir, no puede subsanarse porque se estaría mejorando la propuesta, lo cual es prohibido por la ley y, de ocurrir estos eventos o similares, la UESVALLE, tendrá que rechazar toda la propuesta, porque la oferta (Formato N°5) es el insumo necesario para la comparación y evaluación del precio de todos los proponentes.

Recuerde también que, como este proceso se realiza por el SECOP II, deben coincidir los valores en los documentos que deban ser cargados al SECOP II, con los datos del valor total que manualmente se reporte por la plataforma.

La propuesta que sobrepase el valor del presupuesto oficial será rechazada.

El proponente deberá ajustar al peso los precios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior o igual a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA efectuará dicho ajuste cuando a ello hubiera lugar.

El Formato N° 5 que se cargue al SECOP II, deberá estar suscrito por el proponente, o representante legal de la persona jurídica, o proponente plural. No podrá tener enmendadura alguna en los precios que aparezcan en la propuesta. Los valores que ofrezca el proponente serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos y gastos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes.

Si el proponente considera que ha omitido costos, se mantendrá el valor que haya propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores. En todo caso, los proponentes deberán considerar que los precios por ellos ofertados deberán corresponder con el promedio de los precios del mercado, pues si del análisis que realice la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA se desprende que alguno o algunos de los valores no se compadecen ni justifican con los precios del mercado la propuesta será RECHAZADA.

NOTA: La propuesta económica “Formato No.5”, será revisada por el responsable de Gestión Financiera, por lo tanto, la propuesta que supere el presupuesto oficial o esté por debajo de las tarifas mínimas establecidas en la CIRCULAR EXTERNA No.20251300000115CS expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el 30 de diciembre de 2025, será rechazada.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: TOTAL 100 PUNTOS

	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	41 DE 44

El proponente deberá manifestar por escrito si los servicios de la oferta cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Para este aspecto, el proponente recibirá un máximo de cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Servicios nacionales	100 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	60 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	40 puntos
Servicios extranjeros	20 puntos

El proponente debe manifestar en forma clara y expresa la procedencia de los servicios para lo cual debe diligenciar la información en el Formato respectivo firmado por el revisor fiscal y representante legal, marcando la casilla correspondiente al servicio.

NOTA: Si efectuada la calificación, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

PUNTAJE TOTAL: El puntaje máximo será de 1.000 puntos y su valor se calculará sumando la puntuación parcial e indicada anteriormente en la tabla de este pliego de condiciones.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se deben tipificar, estimar y asignar los riesgos previsible en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual, toda vez que, pueden afectar, entre otros, la carga económica o financiera de las partes, por lo que, en virtud de los citados artículos y con el objeto de salvaguardar el proceso de selección del contratista y el cumplimiento del contrato, deben ser reconocidas y asumidas previamente a su ejecución, lo cual se realiza a través de la respectiva matriz de riesgos, la cual se adjunta a este estudio previo (Formato F-CO-37).

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre la asignación de riesgos que se indican en la matriz adjunta a este documento, bien sea en las observaciones que realicen al pliego de condiciones.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible efectuada por la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA CONTRATACIÓN

1. PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO: El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de

	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	42 DE 44

la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía la cual podrán otorgar, teniendo en cuenta como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros otorgada por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo, Garantía bancaria. En caso de prórroga del cierre esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha de cierre.

Las características que debe reunir la garantía que ampara la seriedad del ofrecimiento son:

- a) Asegurado o beneficiario: UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA - UESVALLE.
- b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Convocatoria.
- c) Vigencia: Se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (mínimo 60 días).
- d) Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la Entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.
- e) Acreditación de pago: Deberá acreditarse el pago, mediante recibo, sello de pago, certificación, constancia o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.
- f) La garantía deberá indicar el objeto de la presente Convocatoria.

El proponente deberá tener presente que, en el parágrafo 3, que adicionó el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 se precisa que **LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA, NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.**

Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido, o su vigencia resulta insuficiente, o no se incluye el objeto antes descrito, o no se cumple con alguno de los requisitos aquí exigidos, LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del plazo señalado, presente el documento aclaratorio; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el proponente incurrirá en causal de rechazo.

2. PARA LA CONTRATACIÓN

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON SU CLAUSULADO:** Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del

	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	43 DE 44

contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. El valor de esta garantía debe ser del veinte (20%) del valor del contrato.

b) CALIDAD DEL SERVICIO CON SU CLAUSULADO: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de esta garantía debe ser igual al veinte (20%) del valor total del contrato y, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015, su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CON SU CLAUSULADO: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía será igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CON SU CLAUSULADO: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Así mismo, que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados a menos que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA sea el asegurado. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual debe ser de doscientos (200) smmlv teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior a mil quinientos (1.500) smmlv y su vigencia será igual al plazo del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015). De igual manera, esta póliza debe contener todas las coberturas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

9. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Según la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a través del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se manifiesta expresamente que la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes acuerdos internacionales:

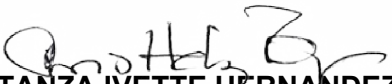
- 1. Tratado de Libre Comercio con los países del triángulo norte (Salvador y Guatemala) Se dará a los bienes y servicios prestados el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos. (Trato nacional y no discriminación).
- 2. Decisión 439 de 1998 de la secretaría de la CAN (Comunidad Andina de Naciones). Sus países miembros son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú. Se dará a los servicios prestados el mismo trato que se da a los servicios colombianos. (Trato nacional y no discriminación).

Como el Proceso de Contratación está sujeto a los mencionados Acuerdos Comerciales, las Ofertas de bienes y servicios los países que los conforman, serán

tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

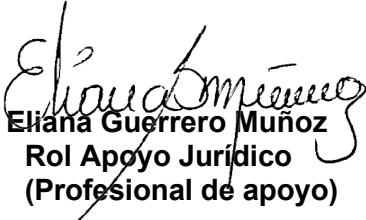
Por otra parte, como en los anteriores acuerdos comerciales no se establecieron plazos mínimos para presentar ofertas, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, determina en 14 días calendario el plazo mínimo entre la publicación del aviso de apertura del proceso y el cierre de éste.

Cordialmente,


CONSTANZA IVETTE HERNANDEZ ROJAS
DIRECTORA GENERAL
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Comité Estructurador:


Marisol Álvarez Escalante
Rol Jurídico
(Responsable del proceso)


Eliana Guerrero Muñoz
Rol Apoyo Jurídico
(Profesional de apoyo)


Paola Polanco R.
Paola Andrea Polanco
Rengifo
Rol Financiero
(Responsable del proceso)


Lizeth Fernández Sinisterra
Rol Técnico
(Responsable del proceso)


David Mauricio Gómez Torres
Rol Técnico
(Apoyo estructurador)